



Memorando-CJ-DG-2022-2211-M

TR: CJ-EXT-2022-01570

Quito D.M., viernes 08 de abril de 2022

Para: Lcdo. Alex Santiago Zeas Bedoya
Director Nacional
Dirección Nacional de Comunicación Social

Asunto: Atención al oficio No. CC-SG-DTPD-2022-01191-JUR de 07 de febrero de 2022.

Mediante oficio No. CC-SG-DTPD-2022-01191-JUR de 07 de febrero de 2022, la Corte Constitucional del Ecuador puso en conocimiento del Consejo de la Judicatura, lo siguiente:

"2.3. Notificar al Consejo de la Judicatura, al Consejo de Igualdad para Pueblos y Nacionalidades y al Mecanismo de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias de la Defensoría del Pueblo del Ecuador para que desde la notificación de la sentencia publiquen esta sentencia en la parte principal de su sitio web institucional con un hipervínculo que dirija al documento completo, por el periodo de 3 meses consecutivos. Para justificar el cumplimiento integral de la medida, los responsables del departamento de tecnología y comunicación de dichas instituciones deberán remitir a esta Corte: (i) dentro del término de 10 días contados desde la notificación de la presente sentencia, la constancia de la publicación en el banner principal del portal web de la institución y (ii) dentro del término de 10 días contados desde el cumplimiento del plazo de 3 meses, un informe en el que se detalle el registro de actividades (historial log) respecto de la publicación del banner, del que se advierta que efectivamente la entidad obligada publicó de manera ininterrumpida en su sitio web la presente sentencia."

En atención a lo dispuesto mediante bitácora de 06 de abril de 2022, la Presidencia del Consejo de la Judicatura, dispuso a esta Dirección General lo siguiente:

"SEÑOR DIRECTOR GENERAL, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LEGALES PRESCRITAS EN EL ART. 280 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, COORDINAR CON LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE DAR ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA. INFORMAR A ESTE DESPACHO SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS"

En virtud de lo expuesto, dispongo a la Dirección Nacional de Comunicación Social, difundir el contenido íntegro de la sentencia No. 273-19-JP/22 de febrero de 2022, por un plazo de 3 meses consecutivos en la parte principal de la página web institucional y se remita a la Corte Constitucional del Ecuador, el informe en el que se detalle el registro de actividades (historial log) respecto de la publicación del banner, del que se advierta que efectivamente la entidad obligada publicó de manera ininterrumpida en su sitio web la presente sentencia.



Firmado por ANDRES SANTIAGO
PEÑAHERRERA NAVAS
C= EC
L= QUITO

Atentamente,

Santiago Peñaherrera Navas
Director General
Dirección General

CC: Dra. Msc. Natalia Vivanco Falconí
Coordinadora de Monitoreo de Disposiciones
Coordinación de Monitoreo de Disposiciones



Memorando-CJ-DNC-2022-0314-M

TR: CJ-EXT-2022-01570

Quito D.M., lunes 11 de abril de 2022

Para: Santiago Peñaherrera Navas
Director General
Dirección General

Asunto: Cumplimiento de la sentencia No. 273-19-JP/22

De mis consideraciones:

En referencia a su Memorando-CJ-DG-2022-2211-M, me permito informar se realizó el cumplimiento dictado en la sentencia 273-19-JP/22 de la Corte Constitucional en los plazos solicitados.

Envío en adjunto los medios verificables que la Dirección Nacional de Comunicación posee.

La publicación se observó a través de los siguientes enlaces:

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/>

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/sentencia%20273-19-JP22.pdf>

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,

Lcdo. Alex Santiago Zeas Bedoya
Director Nacional
Dirección Nacional de Comunicación Social

Anexo Cumplimiento de la sentencia No. 273-19-JP/22

CC: Dra. Msc. Natalia Vivanco Falconí
Coordinadora de Monitoreo de Disposiciones



Firmado por ALEX SANTIAGO
ZEAS BEDOYA
C=EC
L=QUITO

Coordinación de Monitoreo de Disposiciones